ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALARCON GONZALEZ Edward Eloy FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2021 14:43:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000536-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando Nº004158-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Informe Nº000574-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Subgerencia de Finanzas, el Informe N°001918-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando Nº004223-2021-GPP/ONPE de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº1440, el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 371º de la Ley Nº26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000722-2021-JN/ONPE, se aprueba el "Plan Operativo Electoral – Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 Modificado - Versión 01";

Que, mediante el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "*Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";*

Que, mediante el Memorando Nº004158-2021-GPP /ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, comunica que cuenta con presupuesto y a su vez solicita atender el reembolso de gastos de transporte terrestre por el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), a favor del Señor **Guillermo Alexander Chumbe Gutierrez**, quien se trasladó desde la ciudad de Cusco a la provincia de Cotabambas del 09 al 11 de octubre de 2021, con el objetivo de realizar el levantamiento de encuestas a los electores de los locales de votación y realizar la verificación de aplicabilidad de nuestros procedimientos en la jornada electoral, como protocolos de bioseguridad; instalación; sufragio y escrutinio; funcionamiento del SEA y repliegue en centro de acopio, en el marco del proceso electoral CPR 2021.

Que, al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que al Señor **Guillermo Alexander Chumbe Gutierrez** no le habilitaron fondos por comisión de servicios para gastos de transporte a la ciudad de Cotabambas, realizado el 10 de octubre de 2021, en el marco de las CPR-2021; sin embargo, el comisionado efectuó un mayor gasto, por concepto de transporte terrestre por el monto de S/150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles).

La rendición que dio origen a este mayor gasto corresponde al SIAF 5008 y C.P. 6356.

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2021 14:00:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IDABKDS**

Que, según Informe Nº00574-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso por mayor gasto por el importe total de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), el mismo que corresponde a la específica de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.

Que, mediante Memorando N°004223-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N°0000003131 para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el reembolso a favor del señor **Guillermo Alexander Chumbe Gutierrez** (Especialista en Modernización, Gestión de la Calidad y Procesos) por concepto de gasto de transporte terrestre, por el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles).

Artículo Segundo. - Autorizar el pago a favor del comisionado mencionado en el párrafo anterior, el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0083: Gestión del Programa.

Regístrese y comuníquese.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN - Secretaría General

(EAG/kem)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IDABKDS**